



Comas, 27 de enero de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 12 - 2023-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.04/J.AGBATP/CRZS

Señores:

DIRECTORES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PÚBLICOS DE LA UGEL 04.

Asunto : CRONOGRAMA DE EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL DEL DOCENTE CONTRATADO EN CETPRO, AÑO 2023

Referencia : a) DECRETO SUPREMO N° 001-2023-MINEDU
b) RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0145-2023-DRELM
c) OFICIO MULTIPLE N° 003-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ARH-EAP
d) AGEBATP2023-INT-0009329

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, asimismo de acuerdo al Marco normativo vigente el DECRETO SUPREMO N° 001-2023-MINEDU y las precisiones hechas mediante el OFICIO MULTIPLE N° 003-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ARH-EAP, señala:

[...]

La evaluación de desempeño laboral será aplicada por el comité de forma presencial o virtual, debiendo tenerse en cuenta lo siguientes:

- En caso el CETPRO cuente con Director, el comité de evaluación de desempeño se conforma por:
 - a) El director en condición de designado o encargado de puesto o de función, en ETP.
 - b) Un especialista de educación de CETPRO.
- En caso el CETPRO no cuente con Director, el comité de evaluación de desempeño se conforma por:
 - a) El Jefe de Gestión Pedagógica y
 - b) Un especialista de educación en ETP.

El comité evalúa al profesor según los factores de desempeño laboral señalados en el Anexo 17 de la norma que regula la contratación, teniendo en cuenta el cronograma anteriormente señalado.

Para efectuar la evaluación de desempeño laboral se adjunta al presente documento el OFICIO MULTIPLE N° 003-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ARH-EAP, de fecha 26 de enero de 2023 y la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0145-2023-DRELM, que señala el cronograma. Así mismo para la aplicación de la ficha de evaluación por CETPRO, se contará con la presencia del Especialista de Educación de CETPRO y/o El Jefe de Gestión Pedagógica (Jefe del AGEBATP), para realizar la evaluación se tomara en cuenta el DECRETO SUPREMO N° 001-2023-MINEDU, que señala:

[...]

CAPÍTULO VIII DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DOCENTE

Artículo 26.- Consideraciones generales para IE de EB y ETP

Para la renovación de contrato docente se debe evaluar el desempeño laboral del docente por la labor que ha realizado de manera presencial y/o a distancia, teniendo en cuenta:

- 26.1** El profesor pasible a ser evaluado que no desee la renovación de su contrato, podrá presentar su desistimiento a dicha evaluación a la dirección de la IE, conforme al Anexo 18 de la presente norma, hasta antes del inicio de la evaluación, en caso de los profesores coordinadores, profesores de IE unidocente y profesores contratados con encargatura de dirección lo presentan a la UGEL.
- 26.2** Para el caso del profesor contratado con discapacidad acreditada, la UGEL comunicará el procedimiento para la evaluación de desempeño para la renovación de contrato.
- 26.3** El comité de evaluación para la modalidad EBE, EBA, EBR, CETPRO y CRFA sesionará de forma presencial o virtual, la cual haya sido previamente elegidas para dicho fin. La calificación de cada aspecto es determinada por consenso, de existir discrepancias, quien presida el comité tiene voto dirimente.
- 26.4** En caso el evaluado no este conforme puede presentar su reclamo, el cual es absuelto por el comité.
- 26.5** El comité de evaluación de desempeño laboral o jefe de gestión pedagógica o un especialista de educación del nivel del profesor que será evaluado, según corresponda, evalúa al profesor según los factores de



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

desempeño laboral señalados en el Anexo 16 para EB y Anexo 17 para ETP de la presente norma, teniendo en cuenta lo siguiente:

Consideraciones previas a la evaluación

- La ficha de evaluación del desempeño laboral docente contiene factores que se basan Principalmente en el trabajo de los docentes. Asimismo, recoge información de las actividades que el docente ha reportado mensualmente a su superior jerárquico.
- En todos los casos, los aspectos son adaptables a la modalidad de estudios, según corresponda.
- Para una valoración más objetiva del desempeño por parte del Comité de Evaluación, se recomienda que evalúen los aspectos, mediante la revisión de evidencia.

Sobre las evidencias:

- Se utiliza formatos o evidencias que se hayan dispuesto en la IE/CETPRO en el año a evaluar. Los mismos que pueden haber sido entregados de manera física o virtual.
- En todos los casos, de ser necesario, son válidas otras evidencias que se hayan podido recabar teniendo en cuenta el cumplimiento de los plazos establecidos en la IE para los profesores y según corresponda a la modalidad de estudios.

26.6 Se considera evaluación de desempeño laboral favorable, si él evaluado alcanza un puntaje final igual o mayor a 2,50 puntos. El resultado obtenido no se puede redondear al superior siguiente y solo debe presentarse con dos decimales...

Esta evaluación será de manera presencial, según cronograma:

CRONOGRAMA DE EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL A DOCENTES DE CETPRO 2023

Nº	CETPRO	DIA	HORA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
1	JUANA IRIS CUADROS RIVERA	Miércoles 01-02-2023	08:30 a.m. 10:00 a.m.	Debe estar presente puntualmente el director del CETPRO, con los documentos necesarios en físico para la evaluación del docente contratado.
2	NUESTRA SRA. DE LA MISERICORDIA	Miércoles 01-02-2023	11:00 a.m. 12:00 p.m.	Debe estar presente puntualmente el director del CETPRO, con los documentos necesarios en físico para la evaluación del docente contratado.
3	CARABAYLLO	Miércoles 01-02-2023	14:00 p.m. 15:00 p.m.	Debe estar presente puntualmente el director del CETPRO, con los documentos necesarios en físico para la evaluación del docente contratado.
4	EL PROGRESO II SECTOR	Miércoles 01-02-2023	15:30 p.m. 16:30 p.m.	Debe estar presente puntualmente el director del CETPRO, con los documentos necesarios en físico para la evaluación del docente contratado.
5	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	Miércoles 01-02-2023	17:30 p.m. 19:00 p.m.	Debe estar presente puntualmente el director del CETPRO, con los documentos necesarios en físico para la evaluación del docente contratado.
6	LUIS BRAILLE	Jueves 02-02-2023	08:30 a.m. 10:00 a.m.	Debe estar presente puntualmente el director del CETPRO, con los documentos necesarios en físico para la evaluación del docente contratado.
7	PRESENTACIÓN DE MARIA N° 41	Jueves 02-02-2023	10:30 a.m. 12:00 p.m.	Debe estar presente puntualmente el director del CETPRO, con los documentos necesarios en físico para la evaluación del docente contratado.
8	ARTESANAL SANTA LUZMILA	Jueves 02-02-2022	14:00 p.m. 16:00 p.m.	Debe estar presente puntualmente el director del CETPRO, con los documentos necesarios en físico para la evaluación del docente contratado.
9	JESUS OBRERO	Jueves 02-02-2022	17:00 p.m. 19:00 p.m.	Debe estar presente puntualmente el director del CETPRO, con los documentos necesarios en físico para la evaluación del docente contratado.
10	MARISCAL A. AVELINO. CACERES (Penal 1)	Viernes 03-02-2022	10:00 a.m. 11:00 a.m.	Debe estar presente puntualmente el director del CETPRO, con los documentos necesarios en físico para la evaluación del docente contratado.
11	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (Penal 2)	Viernes 03-02-2022	10:00 a.m. 11:00 a.m.	Debe estar presente puntualmente el director del CETPRO, con los documentos necesarios en físico para la evaluación del docente contratado.
12	PROMAE COMAS	Viernes 03-02-2022	13:00 p.m. 14:30 p.m.	Debe estar presente puntualmente el director del CETPRO, con los documentos necesarios en físico para la evaluación del docente contratado.

**PERÚ****Ministerio de
Educación**Dirección Regional de
Educación de
Lima MetropolitanaUnidad
de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa y
Técnico Productiva**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

13	LA PASCANA	Viernes 03-02-2022	15:00 p.m. 17:00 p.m.	Debe estar presente puntualmente el director del CETPRO, con los documentos necesarios en físico para la evaluación del docente contratado.
14	CARMEN ALTO	Viernes 03-02-2022	15:00 p.m. 17:00 p.m.	Debe estar presente puntualmente el director del CETPRO, con los documentos necesarios en físico para la evaluación del docente contratado.

Por lo tanto, se espera su activa participación y la implementación de acciones consecuentes bajo responsabilidad. Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

**CÉSAR ROBERTO ZEVALLOS SPINETTA**

Jefe del Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva
Unidad de Gestión Educativa Local 04

CRZS/J. AGEBATP
CATCH/EETP



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local 04

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Comas, 26 de enero de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00003 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-ARH-EAP

DIRECTORES DE LOS CENTROS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA

Unidad de Gestión Educativa Local N° 04-Comas

Presente. -

Asunto : Renovación de Contrato docente en ETP

Referencias : a) D.S N° 0001-2023-MINEDU
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 0006-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD
c) MPT2023-EXT-0007758

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que a través del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la norma denominada "*Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones*", cuya finalidad es establecer las disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, de Educación Básica Alternativa y de Educación Técnico Productiva, en el marco del contrato de servicio docente.

En ese sentido, el artículo 26 de la referida Norma, Para la renovación de contrato docente se debe evaluar el desempeño laboral del docente por la labor que ha realizado de manera presencial y/o a distancia, teniendo en cuenta:

1. Haber sido contratado en plazas de ETP, con título de Profesor o Licenciado en educación, o con Título profesional universitario no pedagógico, o con Título profesional técnico.
2. Contar con evaluación favorable de su desempeño laboral.
3. Contar con vínculo laboral consecutivo mínimo de 03 meses en la misma vacante, contabilizada hasta el último día hábil del mes de diciembre del 2022.
4. La vacante, objeto de renovación se encuentre disponible para el siguiente año lectivo y no esté dentro del número total de vacantes declaradas/identificadas como excedente en el CETPRO de origen, asimismo deben contar con la misma especialidad.
5. Quienes cumplan con los requisitos señalados en el artículo 26 y 29 de la norma de contrato docente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU.

Para la renovación de contrato de personal docente de Educación Técnico Productiva – ETP deberá tener en cuenta el siguiente **procedimiento**:

Renovación de contrato			
	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHAS
Evaluación de desempeño laboral docente	Presentar desistimiento a la evaluación de desempeño docente ante la dirección de la IE o UGEL según corresponda.	Postulante	30 y 31 de enero
	Evaluar el desempeño laboral del docente contratado del servicio docente.	El comité	01 al 03 de febrero
	Presenta reclamo a la evaluación.	Postulante	06 de febrero
	Absuelve el reclamo.	El comité	07 de febrero
Renovación de contrato	Elevar a la UGEL el oficio de propuesta de contrato de servicio docente para el año lectivo 2023	El comité	08 al 09 de febrero
	Verifica que los profesores a quienes se les renovará el contrato cumplan con las condiciones señaladas.	El área de personal de la UGEL o quien haga sus veces	10 al 13 de febrero
	Publicar la relación de los profesores a quienes se les renovará el contrato		14 de febrero
	Publicar la relación de los profesores cuya vacante en la que laboraron no se encuentra disponible		15 de febrero
	Emitir la resolución que aprueba el contrato	DRE y UGEL	16 de febrero
	Comunicar al comité, la relación de los profesores a los que se les renovará un periodo adicional de su contrato	El área de personal de la UGEL o quien haga sus veces	17 de febrero
	Reportar a la DRE o la que haga sus veces, las vacantes nuevas y las vacantes donde no se haya renovado contrato	UGEL	17 de febrero

La evaluación de desempeño laboral será aplicada por el comité de forma presencial o virtual, debiendo tenerse en cuenta lo siguientes:

- En caso el CETPRO cuente con Director, el comité de evaluación de desempeño se conforma por:
 - a) El director en condición de designado o encargado de puesto o de función, en ETP.
 - b) Un especialista de educación de CETPRO.
- En caso el CETPRO no cuente con Director, el comité de evaluación de desempeño se conforma por:
 - a) El Jefe de Gestión Pedagógica y
 - b) Un especialista de educación en ETP.

El comité evalúa al profesor según los factores de desempeño laboral señalados en el Anexo 17 de la norma que regula la contratación, teniendo en cuenta el cronograma anteriormente señalado.

Doble percepción:

De acuerdo al numeral 2.6 de las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, en el procedimiento de contrato docente en sus dos etapas (PUN y evaluación de expedientes) y en la situación diferenciada, no está permitida la doble percepción de ingresos en plazas orgánicas, eventuales y de reemplazo.

Suscribo el presente documento, en mérito a las facultades delegadas, mediante Resolución Directoral N.º 07852-2022-UGEL.04.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Lic. ROXANA JACQUELI MENESES AMAYA
Director de Sistema Administrativo I del Área de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 – Comas



RJMA/DSAIARH
YVR/CEAP
C.C.Archivo

ANEXO 17

FICHA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA DOCENTES DE ETP Y CONTRATADOS CON ENCARGATURA DE DIRECCIÓN¹

Nº	Factor		Deficiente	En Proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, a los estudiantes en sus actividades de aprendizaje		Nunca 1	A veces 2	La mayoría de las veces 3	Siempre 4
ASPECTOS	1.1	Realiza el seguimiento de la o el estudiante en el desarrollo de su proceso de aprendizaje para identificar sus logros, avances y dificultades en el desarrollo de sus capacidades y/o competencias.				
	1.2	Brinda apoyo pedagógico a las y los estudiantes en el contexto de educación presencial, semi presencial o a distancia de acuerdo con sus características (modalidad, nivel, ciclo y condiciones territoriales), intereses y necesidades de aprendizaje.				
	1.3	Brinda apoyo emocional a las y los estudiantes en el contexto de educación presencial, semi presencial o a distancia de acuerdo con sus características (modalidad, nivel, ciclo y condiciones territoriales).				
	1.4	La comunicación con el o la estudiante es efectiva: se enfoca en los aspectos centrales del desempeño del estudiante (logros y mejoras) en un marco de respeto.				
	1.5	Realiza el acompañamiento al o a la estudiante utilizando medios/canales para el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje				
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.		Nunca 1	A veces 2	La mayoría de las veces 3	Siempre 4
ASPECTOS	2.1	Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del o de la estudiante.				
	2.2	Implementa actividades educativas que favorecen el aprendizaje de las y los estudiantes				
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes		Nunca 1	A veces 2	La mayoría de las veces 3	Siempre 4
ASPECTOS	3.1	Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes para identificar su relación con el nivel de logro, avances y dificultades de la capacidad o competencia.				
	3.2	Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.				
	3.3	Genera procesos reflexivos en las y los estudiantes en los espacios formativos, para favorecer el logro de los aprendizajes.				
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director del CETPRO, equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.		Nunca 1	A veces 2	La mayoría de las veces 3	Siempre 4
ASPECTOS	4.1	Establece coordinaciones con sus pares durante el desarrollo del periodo lectivo, presencial, semi presencial o a distancia.				
	4.2	Brinda información en los plazos establecidos, referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (1)				

(1) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de las y los especialistas de la UGEL.

Instrucciones para el evaluador:

Cada aspecto es valorado con un puntaje que va entre uno (1) y cuatro (4) puntos, donde:

- Uno (1) corresponde a un nivel deficiente, en el cual, las conductas observables del aspecto evaluado casi nunca o nunca se realizan.
- Dos (2) corresponde a un nivel en proceso, en el cual, las conductas observables del aspecto evaluado se realizan pocas veces.
- Tres (3) corresponde a un nivel suficiente, en el cual, las conductas observables del aspecto evaluado se realizan mayormente.
- Cuatro (4) corresponde a un nivel destacado, en el cual las conductas observables del aspecto evaluado se realizan casi siempre o siempre.

Los niveles deficiente y en proceso se consideran insatisfactorios, mientras que los niveles suficiente y destacado corresponden a desempeños satisfactorios.

Cálculo del puntaje final

El puntaje final es el promedio simple de la calificación obtenida en los doce (12) aspectos evaluados:

ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte, la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de....., con domicilio en , presentada para estos efectos por su Director(a), el/la Señor (a)..... identificado(a) con D.N.I. N°....., designado(a) mediante Resolución N° A quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y, de otra parte, el Señor(a)....., identificado (a) con D.N.I. N° y domiciliado en , y correo electrónico..... quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don (ña)..... para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente, la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código..... (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa..... de la modalidad educativa de..... nivel o ciclo de....., ubicada en el distrito de....., provincia de....., región de.....

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el..... de..... del 20 y finaliza el..... de..... del 20.....

CLÁUSULA CUARTA. – El PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo del PROFESOR es de..... horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) La renuncia.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Ocupación de la plaza por personal nombrado por alguna situación administrativa o mandato judicial
- d) Reestructuración o reorganización de la IE.
- e) Por cierre temporal o definitivo de la IE.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada de la licencia, destaque o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) Por la vigencia de la reasignación del profesor por las razones de salud, emergencia.
- k) Por modificación o reestructuración del cuadro de horas pedagógicas
- l) Reubicación de plaza por disminución de metas de atención.
- m) El fallecimiento del servidor contratado.
- n) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- o) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- p) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- q) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- r) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- s) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.

- t) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- u) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SÉTIMA. – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en....., el..... de..... del

TITULAR DRE / GRE/ UGEL
(Firma)

EL PROFESOR
(Firma)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo,..... Identificado (a) con D.N.I. N°, con fecha de nacimiento/...../..... y domicilio actual en....., correo electrónico.....y teléfono.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	Si	Cumplo con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismos que se acreditan ante el comité.
No	Si	Tengo buena conducta.
No	Si	Gozo de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia
No	Si	Tengo menos de 65 años.
No	Si	He sido sancionado administrativamente por falta muy grave, bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco (5) años.
No	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, en los últimos dos (2) años, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, en el último año, previo a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con amonestación, en los últimos seis (6) meses, previos a la inscripción al procedimiento al que postula
No	Si	Cuento únicamente con estudios de quinto de secundaria
No	Si	Estoy inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
No	Si	He sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
No	Si	He sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
No	Si	He sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
No	Si	Estoy comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
No	Si	Tengo medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
No	Si	Cuento con una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada, que afecte la jornada laboral de la plaza que adjudica
No	Si	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple
Adicionalmente, solo para quien postula a IE ubicadas en zona de frontera		
No	Si	Soy peruano de nacimiento

Doy a conocer y autorizo al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20....

EL PROFESOR

(Firma)

DNI:



(Huella dactilar
índice derecho)

ANEXO 9

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI),(REDAM), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo, Identificado (a) con D.N.I. Nº, y domicilio actual en

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO	SI	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI)
NO	SI	Estar Inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
NO	SI	Cuento con inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC)
NO	SI	Tengo condena por delito doloso y/o con sentencia firme

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo Nº 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20....

EL PROFESOR
(Firma)

DNI:



(Huella dactilar
índice derecho)

ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo, Identificado (a)
con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI	Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.
-----------	-----------	--

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa.	
El grado de parentesco.	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20....

EL PROFESOR

(Firma)

DNI:



(Huella dactilar
índice derecho)

ANEXO 11
DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, identificado
con DNI N° con dirección domiciliaria:
.....en el Distrito: Provincia:
Departamento

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI
-----------	-----------

Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en la segunda disposición complementaria final de la presente norma).

NO	SI
-----------	-----------

Percibo otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupará.	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20....

EL PROFESOR
(Firma)

DNI:



(Huella dactilar
índice derecho)

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES – LEY N° 28991

Yo, identificado
con DNI N°

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

☐

SNP (Sistema Nacional de Pensiones) SPP

☐

SNP (Sistema Privado de Pensiones)

Integra ☐

Profuturo ☐

Hábitat ☐

Prima ☐

CUSPP:

Fecha de afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

() Sistema Nacional de Pensiones (ONP)

() Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20....

EL PROFESOR

(Firma)

DNI:

(Huella dactilar
índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana****Unidad de Gestión Educativa
local N° 04**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

ANEXO**AUTORIZACION DE NOTIFICACION**

Yo, _____ identificado con DNI:

_____ o Carnet de Extranjería N° _____, con

domicilio actual en: _____, con número de

teléfono de contacto: _____. En este contexto de Estado de Emergencia

Sanitaria, declaro conocer y autorizo al Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de

Administración de la UGEL 04 – COMAS, que me notifique electrónicamente a través del siguiente correo

electrónico: _____.

Firmo la presente declaración jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 4 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33° del Texto Único Ordenado la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Comas a los _____ días del mes de _____ de 202_.

Suscribo la presente autorización en señal de conformidad.

Firma
Huella**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

- La notificación mediante correo electrónico se realizará en día y hora hábil. Si se realizara en día inhábil, se entiende efectuada en el día hábil siguiente.
- El acto administrativo a notificar estará contenido en un archivo adjunto y se enviará a través del correo institucional de la Entidad.
- En todo lo no previsto de manera expresa en el presente, se aplican supletoriamente las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley N° 27444.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Mejores
peruanos
Siempre

RECOLECCIÓN DE DATOS Y AUTORIZACIÓN PARA CONTACTO

Yo,

Identificado (a) con DNI N° y con domicilio actual en.....

En este contexto de Emergencia Sanitaria, doy a conocer y autorizo⁷ al Comité de Contrato de auxiliares de educación de la UGEL, a ser notificado a través de los siguientes medios, del resultado de la evaluación de mi expediente para acceder a una plaza de vacante en el cargo de auxiliar de educación, en las siguientes vías de comunicación:

Correo electrónico principal:

Correo electrónico alternativo:

Cuenta de Facebook:

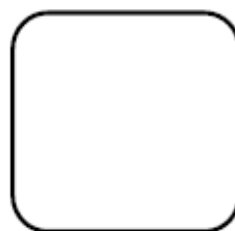
Teléfono de contacto:

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporcione, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente. Dado en la ciudad de..... a los .. días del mes de..... del 202

.....
(Firma)

DNI.....



Huella Digital
(Índice
derecho)

⁷Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento



EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0086701

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://ecinad.minedu.gob.pe/e_cinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1ABB78

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 103
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



Resolución Directoral Regional

Nº 0145 -2023-DRELM

Lima, 26 Ene. 2023

VISTOS: El expediente N.º 3510-2023-DRELM, el Informe N.º 338-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N.º 89-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, establece entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral del ámbito de su jurisdicción;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional está a cargo de un Director designado mediante Resolución Ministerial, quien es la máxima autoridad administrativa de la DRELM, responsable de brindar las disposiciones y conducir la adecuada implementación de la política educativa nacional en la jurisdicción de Lima Metropolitana, así como de su administración y representación, en el marco de la normativa aplicable;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N.º 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que: «El Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva»; asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente, así como las características para la renovación del mismo;

Que, con el artículo 2 del Decreto Supremo N.º 001-2013-MINEDU, de fecha 23 de enero de 2023, se aprueba la norma¹ que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores

VISADO POR: PRIALE FABIAN
Gloria Patricia FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 25/01/2023 18:01:46 -0500

VISADO POR: FLORES PASTOR
Marcela Edith FAU 20330611023
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 25/01/2023 17:24:07 -0500

¹ La citada norma tiene por objeto lo siguiente: i) Regular la contratación de profesores y las características de su renovación, con la finalidad de seleccionar y contratar profesores idóneos para el servicio educativo en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva y ii) Asegurar la selección y contratación oportuna de profesores en igualdad de oportunidades, antes del inicio del año escolar lectivo y durante el mismo, así como el pago oportuno de sus remuneraciones y asignaciones en cumplimiento de las disposiciones legales, presupuestales y administrativas.

Código : 250123402
Clave : B4D3



y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N.º 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

Que, el artículo 7, numeral 7.5 de la referida norma indica como una de las responsabilidades de la DRE, aprobar mediante acto resolutivo el cronograma del procedimiento de contratación docente del ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a los plazos previstos por el Minedu;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la acotada norma establece que, para el año 2023, de manera excepcional la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación emite el cronograma de actividades y establece precisiones adicionales para el desarrollo del referido procedimiento, las mismas que son comunicadas a las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y a las Unidades de Gestión Educativa Local; asimismo señala que, de la misma manera, emite el cronograma de actividades y establece precisiones adicionales para la renovación de contrato en ETP y la evaluación de expedientes;

Que, por medio del Oficio Múltiple N.º 00016-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 24 de enero de 2023, la Dirección General de Desarrollo Docente del MINEDU precisa sobre la contratación en plazas de educación básica lo siguiente: i) Las modalidades de contratación «Por resultados de la PUN» y de «Evaluación de expedientes», se implementarán teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma que se adjunta al presente documento (Anexo I), ii) Las Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces tiene hasta el día 26 de enero de 2023, para aprobar el cronograma mediante acto resolutivo de acuerdo a las fechas indicadas (...), entre otros;

Que, el citado oficio múltiple indica sobre la renovación en plazas de educación técnico productiva lo siguiente: i) La renovación de la modalidad de educación técnico productiva se realiza de forma anual y deber cumplir con las condiciones señaladas en el artículo 29, numeral 29.1 de la acotada norma, ii) El comité evalúa al profesor según los factores de desempeño laboral señalados en el Anexo 17 de la norma que regula la contratación, teniendo en cuenta el cronograma, detallado en el Anexo II, entre otros;

Que, en ese sentido, con Informe N.º 338-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 25 de enero de 2023, la Unidad de Recursos Humanos concluye que corresponde emitir acto resolutivo que apruebe el cronograma para el proceso de contratación docente en educación básica del ámbito de la Dirección Regional de Lima Metropolitana para el año 2023 y el cronograma de renovación y contratación en plazas de educación técnico productiva del ámbito de la Dirección Regional de Lima Metropolitana para el año 2023, de conformidad con lo establecido en el Oficio Múltiple N.º 00016-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD;

Que, mediante Informe N.º 89-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 25 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe el cronograma para el proceso de contratación docente en educación básica del ámbito de la Dirección Regional de Lima Metropolitana para el año 2023 y el cronograma de renovación y contratación en plazas de educación técnico productiva del ámbito de la Dirección Regional de Lima Metropolitana para el año 2023, en concordancia con lo señalado por el órgano técnico a través del Informe N.º 338-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH;

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en el Reglamento de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional



Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el cronograma para el proceso de contratación docente en educación básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Contratación por la PUN			
Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHAS
1	Prepublicación de plazas	Minedu	01.02.2023
2	Presentación de requisitos	Postulante	30.01.2023 al 02.02.2023
3	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos.	Comité de contratación	30.01.2023 al 03.02.2023
4	Publicación de resultados preliminares	Comité de contratación	06.02.2023
5	Presentación de reclamos	Postulante	07.02.2023 al 08.02.2023
6	Absolución de reclamos	Comité de contratación	08.02.2023 al 09.02.2023
7	Publicación Final de resultados ²	Comité de contratación	10.02.2023
8	Publicación final de plazas para la adjudicación	Comité de contratación	10.02.2023
9	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito	Comité de contratación	13.02.2023 al 17.02.2023
10	Emisión de resolución de contrato a través del NEXUS	DRE y UGEL	20.02.2023 al 21.02.2023
Contratación por evaluación de expedientes			
11	Publicación de plaza	DRE y UGEL	20.02.2023
12	Inscripción de postulantes	Postulante	21.02.2023 al 24.02.2023
13	Evaluación de expedientes	Comité de contratación	27.02.2023 al 02.03.2023
14	Publicación de resultados preliminares	Comité de contratación	03.03.2023
15	Presentación de reclamos	Comité de contratación	06.03.2023 al 07.03.2023
16	Absolución de reclamos	Comité de contratación	07.03.2023 al 08.03.2023
17	Publicación Final de resultados	Comité de contratación	09.03.2023
18	Publicación final de plazas ³	DRE y UGEL	10.03.2023
19	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	Comité de contratación	13.03.2023 al 16.03.2023
20	Emisión de resolución de Contrato a través del NEXUS.	UGEL y DRE	16.03.2023 al 17.03.2023

² La DRE o UGEL publica la lista de plazas vacantes para el inicio de la modalidad de contratación por la PUN.

³ La DRE o UGEL publica la lista de plazas vacantes para el inicio de la modalidad de contratación por evaluación resultado.

Código : 250123402

Clave : B4D3



ARTÍCULO 2.- APROBAR el cronograma para el proceso de renovación y contratación en plazas de educación técnico productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2023, acorde al siguiente detalle:

Renovación de contrato				
N°		ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHAS
1	Evaluación de desempeño laboral docente	Presentar desistimiento a la evaluación de desempeño docente ante la dirección de la IE o UGEL según corresponda.	Postulante	30.01.2023 al 31.01.2023
2		Evaluar el desempeño laboral del docente contratado del servicio docente.	El comité	01.02.2023 al 03.02.2023
3		Presenta reclamo a la evaluación.	Postulante	06.02.2023
4		Absuelve el reclamo.	El comité	07.02.2023
5	Renovación de contrato	Elevar a la UGEL el oficio de propuesta de contrato de servicio docente para el año lectivo 2023	El comité	08.02.2023 al 09.02.2023
6		Verifica que los profesores a quienes se les renovará el contrato cumplan con las condiciones señaladas.	El área de personal de la UGEL o quien haga sus veces	10.02.2023 al 13.02.2023
7		Publicar la relación de los profesores a quienes se les renovará el contrato		14.02.2023
8		Publicar la relación de los profesores cuya vacante en la que laboraron no se encuentra disponible		15.02.2023
9		Emitir la resolución que aprueba el contrato	DRE y UGEL	16.02.2023
10		Comunicar al comité, la relación de los profesores a los que se les renovará un periodo adicional de su contrato	El área de personal de la UGEL o quien haga sus veces	17.02.2023
11		Reportar a la DRE o la que haga sus veces, las vacantes nuevas y las vacantes donde no se haya renovado contrato	UGEL	17.02.2023
Contratación por evaluación de expediente				
12		Publicación de plazas	DRE y UGEL	15.02.2023
13		Inscripción de postulantes	Postulante	16.02.2023 al 20.02.2023
14		Evaluación de expedientes	Comité de contratación	17.02.2023 al 20.02.2023
15		Publicación de resultados preliminares	Comité de contratación	21.02.2023
16		Presentación de reclamos	Comité de contratación	22.02.2023 al 23.02.2023

Código : 250123402
Clave : B4D3



17		Absolución de reclamos	Comité de contratación	23.02.2023 al 24.02.2023
18		Publicación Final de resultados	Comité de contratación	24.02.2023
19		Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito	Comité de contratación	27.02.2023
20		Emisión de resolución de Contrato a través del NEXUS	UGEL y DRE	28.02.2023

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervise y fiscalice el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Dirección General de Desarrollo Docente del MINEDU, la Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional y las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N.º 27444.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
*Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana*

LAQG/D.DRELM
MEPF/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
LPGS/Abg.

Código : 250123402
Clave : B4D3

